**ACEPTACIÓN DE OFERTA**
**INVITACIÓN PÚBLICA 026 2026**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**
**NUMERO: AO 018 2026**
**Fecha**: 30 DE JULIO DE 2026

Señores:
**SERVICIOS COLOMVEN S.A.S**
NIT: 900261262-7
**R/L JOSE REINEL TAMI**
C.C. 88.243.871
Dirección: AV 1No.21-19 Barrio Blanco
Teléfono: 6075920293- 3232239600
Correo Electrónico: servicioscolomvensas@gmail.com

De manera atenta me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso No. **IP 026 2026**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.** Prestación del servicio de ciclos de fumigación y control de insectos, polillas, termitas, comején y roedores para los diferentes inmuebles donde funcionan los despachos judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

**CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS ($67.994.892) M/CTE**, incluidos el impuesto al valor agregado y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los documentos de la propuesta, en especial el anexo de oferta económica y el anexo de especificaciones técnicas presentada por el contratista hacen parte integral del presente contrato.

**PARÁGRAFO 1:** El presente contrato cuenta con el respaldo del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| NÚMERO | FECHA DE EXPEDICIÓN | RUBRO | RECURSO | SUB-UNIDAD | VALOR CDP | VALOR POR AFECTAR 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3926 | 2026-07-08 | A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE | 10 | 27-01-01-217 | $3.403.999 | $2.719.796 |
| 10926 | 2026-07-08 | A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE | 10 | 27-01-01-817 | $80.844.981 | $64.595.147 |
| 1726 | 2026-07-08 | A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE | 10 | 27-01-01-917 | $851.000 | $679.949 |

**CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO**: La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta pagará al contratista mediante pagos parciales a la cuenta corriente N°83481239781 de Bancolombia, de conformidad con los ciclos de fumigación efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado, incluidos los impuestos de ley, lo anterior previa presentación de los siguientes documentos:

1. La Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado, de acuerdo con los **servicios suministrados**).
2. Informe detallado de las actividades realizadas durante el periodo objeto de cobro, indicando sedes intervenidas, fechas de ejecución, productos utilizados y demás aspectos técnicos relacionados con el servicio prestado.
3. Certificación de cumplimiento y/o recibido a entera satisfacción del servicio, expedida por el supervisor designado por la Entidad.
4. Certificación que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.
5. Los obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a

nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
6. Registro de la factura en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, su descripción deberá ser acorde con las especificaciones técnicas solicitadas, cotizadas y aprobadas por la entidad.
En todo caso los pagos estipulados quedan sujetos a la distribución del cupo **PAC** que la División del Tesoro Nacional asigne a la entidad.

**NOTA 1:** En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional de Administración Judicial al contratista, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.
**NOTA 2:** La Dirección Seccional efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.
**NOTA 3:** Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.

**CLAUSULA CUARTA - DURACION DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato será **hasta el treinta (30) de noviembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por la Entidad

**CLAUSULA QUINTA - LUGAR DE EJECUCION**: La ejecución del contrato se realizará en las sedes judiciales, áreas administrativas, archivos, bodegas y demás dependencias a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial en los Departamentos de Norte de Santander y Arauca y los Municipio de Cubara-Boyacá y Rio de oro y Gonzales-Cesar.

**CLAUSULA SEXTA - CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS**: La Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta, en el marco del desarrollo del objeto contractual planteado, requiere que este se desarrolle conforme a las **especificaciones técnicas** señalados en los documentos previos del proceso de selección que son parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a:

En ejercicio del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**1.** Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, **Invitación Pública** y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
**2.** Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:

a. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.
b. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
c. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
d. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en

su adjudicación, supervisión o terminación

**3.** Obrar con buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato, obligándose no solo a lo pactado expresamente sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo conforme a la ley, la costumbre y la equidad natural.

**4.** Cumplir con las políticas institucionales de la Rama Judicial, en especial con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad y Medio Ambiente (SIGCMA) y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS). El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.

**5.** Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, absteniéndose de incurrir en prácticas corruptas y reportando cualquier irregularidad ante las autoridades competentes.

**6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir actos relacionados con el contrato, informando inmediatamente a la Entidad y a las autoridades competentes en caso de presentarse tales situaciones.

**7.** Suscribir oportunamente el acta de inicio **dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles** y los demás documentos contractuales que se requieran durante la ejecución del contrato, tales como actas de suspensión, reinicio, modificación, terminación y liquidación.

**8.** Acatar las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, implementando los correctivos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

**9.** Suministrar a la Entidad y al supervisor del contrato la información e informes que sean requeridos sobre la ejecución del contrato, en los tiempos y condiciones que se establezcan, en caso de requerirse impresión, deberá realizarse a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.

**10.** Permitir a la supervisión del contrato, a la Entidad y a los organismos de control la verificación de las actividades relacionadas con la ejecución del contrato.

**11.** Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, incluyendo contingencias operativas o dificultades en el suministro.

**12.** Presentar con la debida anticipación **al menos con quince (15) días de anterioridad** las solicitudes de prórroga, adición, suspensión o modificación del contrato cuando estas se requieran, junto con la justificación correspondiente.

**13.** Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción.**

**14.** Responder por los daños o perjuicios que por acción u omisión suya o de su personal se ocasionen a la Entidad o a terceros durante la ejecución del contrato.

**15.** Mantener indemne a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta frente a cualquier reclamación, demanda o acción legal derivada de la ejecución del contrato.

**16.** Cumplir con todas las normas laborales vigentes respecto del personal que utilice en la ejecución del contrato, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

**17.** Aportar, para efectos de los pagos, la certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

**18.** Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y garantizar que su personal acate las políticas y lineamientos establecidos por la Rama Judicial.

**19.** Cumplir con la normativa ambiental vigente y con el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, promoviendo el uso racional de recursos y el manejo adecuado de residuos.

**20.** Guardar reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato y garantizar que su personal también cumpla con este deber.

**21.** Cargar oportunamente en la plataforma SECOP II los documentos e información que le correspondan dentro de la ejecución contractual.

**22.** Realizar todas las actividades complementarias necesarias para garantizar la adecuada, eficiente y oportuna ejecución del contrato.

**23.** Suscribir el acta de liquidación dentro del término establecido por la ley. En caso de no presentarse o no lograrse acuerdo sobre su contenido, la Entidad procederá a realizar la liquidación unilateral conforme a la normativa vigente.

**CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Cumplir con el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el contrato, la propuesta presentada y el Anexo de Especificaciones Técnicas.

1. Prestar el servicio objeto del contrato ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas por la DESAJ CUCUTA
2. Garantizar la calidad del servicio, objeto del contrato, y responder por ello de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
3. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, y la información necesaria para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de mismo (Artículo 11 de la ley 1150 de 2007).
4. Asumir todos los gastos que ocasionen en relación con la ejecución del contrato.
5. Garantizar que los productos químicos utilizados cuenten con los registros, autorizaciones y fichas técnicas exigidas por la normativa sanitaria vigente.
6. Reparar, dentro del plazo de ejecución del contrato cualquier daño que ocurra a los equipos por causa imputable a sus empleados.
7. Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier incidente, accidente, derrame, intoxicación, contingencia ambiental o situación que pueda afectar la ejecución del contrato, las instalaciones o la salud de las personas.
8. Suministrar con cada cuenta de cobro o facturación, y al momento de la liquidación del contrato, los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, respecto del personal destinado a la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
9. Garantizar la prestación de los servicios de fumigación con la mejor calidad y oportunidad, de acuerdo con las necesidades de la entidad.
10. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del contrato y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales derivadas de la ejecución del contrato.
12. Suministrar al personal aplicador, los elementos de protección y seguridad industrial (casco, botas, guantes, gafas, según corresponda de acuerdo con la actividad), así como los elementos de protección personal para evitar riesgos con los productos químicos utilizados en las jornadas de fumigación.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), adoptando las medidas necesarias para proteger la vida, salud e integridad del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
14. El CONTRATISTA se obliga a cancelar cualquier tipo de valor generado por concepto de impuesto o retención surgido con motivo de la prestación del servicio prestado, si a ello hubiese lugar.
15. El CONTRATISTA es el único responsable por la adquisición de productos o insumos y por la vinculación de personal de manera que este será plenamente responsable por las actuaciones, omisiones, daños y perjuicios ocasionados por el personal destinado a la ejecución del contrato
16. No sobrepasar por ningún motivo el valor del presente contrato, salvo que previamente se haya tramitado y legalizado una adición al contrato.
17. Realizar las jornadas de fumigación de acuerdo con la programación que previamente haya sido presentada por el contratista y autorizada por el supervisor, para lo cual, el contratista garantizará que la cantidad y calidad de los insumos a emplear en las jornadas de fumigación sea de primera calidad y suficiente para el control de las plagas.
18. Diligenciar en forma correcta y completa los cumplidos del servicio en cada una de las sedes judiciales y administrativas, indicando el nombre legible, fecha, hora e insumos utilizados en la jornada de fumigación, debidamente firmado por el funcionario del despacho judicial que asiste y avala la realización de la actividad de fumigación.
19. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
20. El servicio de fumigación deberá prestarse en las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. No obstante, durante la ejecución del contrato, la Entidad podrá requerir el incremento o la reducción de la cantidad de jornadas inicialmente previstas, de acuerdo con sus necesidades. En caso de requerirse un aumento que implique recursos adicionales, el supervisor del contrato deberá informar oportunamente al contratista y adelantar el trámite contractual correspondiente para la formalización de la respectiva adición, previa verificación de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
21. Mantener a disposición de la Entidad las certificaciones y soportes de idoneidad para:

- **TRABAJO EN ALTURAS (cuando aplique):**

En caso de que la ejecución contractual requiera el desarrollo de actividades en alturas, el contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, para lo cual deberá:

- Garantizar que el personal cuente con certificación vigente de formación en trabajo seguro en alturas.
- Contar con concepto médico ocupacional vigente que certifique la aptitud del trabajador para desarrollar dichas labores.
- Asegurar que los equipos de acceso y los elementos de protección contra caídas se encuentren certificados, en adecuado estado de funcionamiento y con sus respectivas inspecciones vigentes.
- Disponer como mínimo de una persona ejerciendo el rol de coordinador de trabajo en alturas en el sitio de trabajo con su respectivo certificado del curso de alturas nivel coordinador.

- **ACTIVIDADES EN ESPACIOS CONFINADOS):**

Cuando las actividades objeto del contrato impliquen ingreso a espacios confinados, el contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 0491 de 2020 del Ministerio del Trabajo y demás normas aplicables, garantizando como mínimo:

- La capacitación y entrenamiento del personal autorizado para desarrollar estas actividades.
- La disponibilidad de equipos de medición y monitoreo de atmósferas.
- Disponer de sistemas de ventilación, control y rescate requeridos para la ejecución segura de las labores.

- **MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS:**

El contratista deberá garantizar el adecuado manejo de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá:

- Contar con personal capacitado en manipulación segura de sustancias químicas y atención de emergencias asociadas.
- Mantener disponibles las respectivas fichas de seguridad de los productos empleados.
- Garantizar el almacenamiento, transporte, manipulación y disposición final de residuos conforme a la normatividad ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
- Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad y demás disposiciones ambientales aplicables.

**Nota 1:** El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
**Nota 2:** En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.

**CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA:** El contratista tendrá las siguientes obligaciones desde el inicio y durante todo el plazo de ejecución del contrato:

**RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA**, Deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. EL CONTRATISTA deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. EL CONTRATISTA conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, deberá responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión o retrasos en la

**Al inicio del contrato**

1. Presentar el procedimiento para el manejo de plaguicidas y/o el protocolo para la prestación del servicio de fumigación, debidamente avalado y suscrito por el representante legal del contratista.
2. . Presentar el protocolo o plan de contingencia para la atención de emergencias derivadas del almacenamiento, manipulación, aplicación o uso de los productos empleados en la ejecución del contrato.

3. Remitir el listado del personal designado para la ejecución de las actividades de fumigación, indicando como mínimo nombre completo, documento de identificación y cargo o función desempeñada.
4. Aportar los certificados de capacitación y/o relación de las capacitaciones recibidas durante los últimos seis (6) meses por el personal encargado de realizar las actividades de fumigación, las cuales deberán estar relacionadas con manejo de plaguicidas, control de plagas, bioseguridad, manejo de sustancias químicas, atención de emergencias o temas afines al objeto contractual.
5. Presentar el Plan o Programa de Gestión Integral de Residuos aplicable a la ejecución contractual, incluyendo las medidas de manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio.
6. Aportar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos utilizados en la fumigación, las cuales deberán encontrarse actualizadas conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), contener las dieciséis (16) secciones reglamentarias y contar con fecha de elaboración o actualización no superior a cinco (5) años.
7. Presentar comunicación suscrita por el representante legal del contratista mediante la cual se comprometa a adoptar e implementar el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial durante la ejecución del contrato.
8. Participar y garantizar la asistencia del personal asignado al contrato en las jornadas de inducción o socialización relacionadas con el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, cuando sean programadas por la entidad contratante.

**Durante la ejecución del contrato**

1. Diligenciar el formato de generación de residuos suministrado por el supervisor del contrato, registrando la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio.
2. Realizar, bajo su cuenta y riesgo, la recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados con ocasión de la prestación del servicio, dando cumplimiento a la normativa ambiental y sanitaria vigente.
3. Entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados durante la ejecución contractual, expedidos por gestor autorizado.
4. Presentar al supervisor del contrato los informes de fumigación en medio digital, indicando las actividades ejecutadas, productos utilizados, áreas intervenidas y demás información requerida para el seguimiento contractual.
5. Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier incidente, derrame, intoxicación, accidente o contingencia ambiental que se presente durante la ejecución de las actividades de fumigación.

**CLÁUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:**

El contratista debe cumplir los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo descritos en el manual de contratistas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y acatar las consideraciones adicionales que pueda solicitar la entidad, durante la ejecución del contrato:

1. **Mantener a disposición de la entidad los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales:** cuando se solicite, el contratista debe presentar los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales, teniendo en cuenta que pueden ser realizados en cualquier centro médico que cumpla con la legislación en seguridad y salud en el trabajo, deberán estar certificados para realizar exámenes ocupacionales y habilitados por Secretarías Seccionales y/o Distritales de Salud.
2. **Mantener a disposición de la entidad el registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP):** Cuando se solicite, el contratista debe proporcionar registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP) al personal según la actividad y peligros a que estarán expuestos.
3. **Mantener a disposición de la entidad el pago de seguridad social y/o certificado de afiliación:** Cuando se solicite, el contratista debe remitir copia física en horas laborales (en cada uno de los centros de trabajo donde el contratista tenga el contrato) la planilla y el soporte de pago de la seguridad social del personal, en los días de pago acorde a la normativa legal vigente

en materia de seguridad social, según el Artículo 3.2.2.1 del Decreto 923 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.
En caso de que la planilla y sus soportes no sean entregados en los tiempos definidos o se encuentren desviaciones en los pagos realizados, se debe abstener el ingreso del personal, hasta que el contratista allegue los soportes faltantes o corrija las desviaciones encontradas.
Nota: Si el contratista presenta planillas de pago de seguridad social adulteradas o falsas, el supervisor de contrato y/o la entidad tomarán las medidas pertinentes.

4. **Mantener a disposición de la entidad las certificaciones y soportes de idoneidad para actividades de alto riesgo:** Cuando la ejecución del contrato implique la realización de trabajo en alturas o cualquier otra actividad clasificada como de alto riesgo, el CONTRATISTA deberá acreditar que el personal asignado cuenta con las certificaciones de competencia, capacitaciones, conceptos de aptitud y demás soportes exigidos por la normatividad vigente. Dichos documentos deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y ser presentados al supervisor cuando este los requiera, junto con los demás documentos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5. **Participar en la inducción, reinducción, capacitación, simulacros y demás actividades de seguridad y salud en el trabajo programadas por la entidad:** El contratista se compromete a participar en la inducción, reinducción, capacitación, simulacros y demás actividades de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, que coordine el supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST del Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas, estas actividades son de carácter obligatorio.
6. **Mantener a disposición de la entidad el listado de personal:** Cuando se solicite, el contratista debe remitir un listado donde se indique la información del personal que desarrollará las actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato. Este listado deberá contener como mínimo: Nombres, número de documento, EPS, ARL, RH, nombre de persona de contacto en caso de emergencia, parentesco, número de teléfono fijo y celular, indicando si es alérgico a algún medicamento. Es importante indicar que, cada vez que se presenten cambios debe notificarlos al supervisor del contrato o de la orden contractual.
7. **Mantener a disposición de la entidad los registros de capacitaciones:** El contratista antes y durante la ejecución del contrato, debe realizar capacitaciones, formación y entrenamiento al personal respecto a los procedimientos, protocolos y normas que controlen los peligros a los cuales estarán expuestos, en busca de minimizar la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como afectación al entorno. Los soportes de las capacitaciones podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL:** En ejercicio del objeto contractual Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Llevar a cabo el recibo total del **servicio**, verificando el cumplimento de las especificaciones técnicas del **servicio**, a través del supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar el **servicio**, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.
6. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
8. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
9. Elaborar el cronograma de trabajo con el contratista y autorizar las modificaciones a los mismos por intermedio del supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial.
10. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista.
11. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA

implementado por la entidad.

**12.** Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta a través de un servidor judicial de la entidad que será debidamente designado, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales, además de las atribuciones y competencias establecidas en el Estatuto de Contratación Pública, la Ley 1474 de 2011 y las normas que las desarrollan, modifican o sustituyan.

Conforme a lo anterior, el supervisor del contrato deberá:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2. Expedir las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de los pagos a que haya lugar.
3. Verificar que los bienes y/o servicios estén acordes con las especificaciones técnicas establecidas dentro del proceso y la Oferta presentada por el contratista.
4. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo y lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin otrosí o adiciones.
5. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
6. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicable.
7. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
8. Verificar las facturas presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que el valor corresponda con la ejecución que se reporta; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido.
9. Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II"
10. Remitir a la Área logística Administrativa, la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual, con el fin de ser incorporada en el expediente contractual.
11. Remitir oportunamente los documentos soporte a la Área financiera para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia. Lo anterior teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la circular N°DESAJCUC26-53
12. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
13. Elaborar y presentar a la Área de asistencia legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, la solicitud formal de inicio de actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales de situaciones o hechos que lo ameriten, relacionadas con el incumplimiento o deficiencia en las obligaciones del contratista.
14. Solicitar concepto jurídico a la Área logística Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial – Cúcuta, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos requieren modificaciones contractuales.
15. Velar por el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad, orientando al trabajador en todas las labores impartidas para el día.
16. Las demás obligaciones establecidas en el Manual de Supervisión de la entidad
17. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* de Colombia Compra Eficiente.

**Nota 1:** Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

**Nota 2:** Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por EL CONTRATISTA, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato; toda la documentación del cesionario, y deberá

evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

**Nota 3:** Es importante que el supervisor haga la solicitud una vez tenga conocimiento de la situación que de origen a la adición, prórroga o modificación, según el caso, con el fin de que se puedan realizar, de acuerdo con lo establecido en el proceso, todas las actividades conexas a la misma tales como: evaluar la solicitud, revisar los documentos soporte, convocar al junta de Contratación, cuando sea necesario, elaborar la minuta, realizar los trámites para su perfeccionamiento y el registro presupuestal en caso de que haya lugar

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUCUTA NIT. 800.165.874 - 0 con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Bancaria, las siguientes Garantías:

| AMPARO | VIGENCIA | Suficiencia sobre el valor total del contrato |
|---|---|---|
| Cumplimiento de obligaciones contractuales | El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y en todo caso hasta su liquidación | 10 % del valor del contrato |
| Calidad del servicio | El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. | 10 % del valor del contrato |
| Responsabilidad civil extracontractual | El plazo de ejecución del contrato | 200 SMLMV |

**CLAUSULA DECIMA CUARTA- SUPERVISIÓN:** En cumplimiento de los preceptos misionales de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – la Directora Seccional designará a un servidor judicial para que realice la Supervisión técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable y ambiental del objeto contractual aquí referido.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ni en aquellas previstas en la Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes y pertinentes. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA manifiesta no ser deudor moroso con el Estado, por no tener obligaciones pendientes con éste o por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 716 de 2001, Artículo 4, Parágrafo 3°). PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, con su personal. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a un contratista dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable por la Contraloría dentro de juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

**CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del CONTRATISTA, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, le impondrá multas sucesivas del 1 %

diaria, equivalentes al 1 % del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional, y serán deducibles de las sumas que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CESION Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar ni total ni parcialmente ninguno de los derechos u obligaciones que hacen parte del contrato sin la autorización expresa de la ENTIDAD.

**CLÁUSULA VIGESIMA: CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato u evidencie que puede conducir a su paralización, LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CÚCUTA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CÚCUTA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, EL CONTRATISTA devolverá a LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CÚCUTA, los dineros que hubiere recibido por concepto del contrato. En el Acta de Liquidación se determinará las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN**: La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la totalidad de las actividades y obligaciones del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga La Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición, conforme el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

**CLASULA VIGESIMA SEGUNDA:** El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral ni comercial con el Contratante. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUCUTA, de cualquier reclamo proveniente de terceros que tengan como causa las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El contratista seleccionado se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente la NACION-CONSEJO SUPERIR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CUCUTA.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas.

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Todos los documentos referidos en el texto del presente contrato, los publicados en la plataforma SECOP II en virtud del

proceso de selección, la propuesta económica del contratista y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo de este, hacen parte integral del mismo y por lo tanto tienen carácter vinculante.

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: AUTORIZACION DE NOTIFICACION, COMUNICACIÓN Y REQUERIMIENTOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.** El CONTRATISTA acepta ser notificado, requerido e informado de las comunicaciones, actuaciones y actos administrativos por medios electrónicos en el correo serviciosColomvensas@gmail.com

**YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON**
Directora Seccional de Administración Judicial.

*Jorge Enrique Gómez Rico - Coordinador Asistencia Legal*

*Martha Ruth Devia Cadena - Coordinadora Grupo de Inventarios y Almacén*

*María Concepción Durán Caicedo - Coordinadora Financiera*

*Morela Cáceres Delgado - Coordinadora Bienestar Social y SG-SST*

*Genny Katerine L. Bayona - PU*

***Proyectó:*** *Camila Andrea Ayala Velásquez. - Líder del Proceso*

# OFERTA ECONÓMICA

| ITEM | DESCRIPCION | AREA EN M 2 | TIPO DE FUMIGACIÓN | CANTIDAD DE CICLOS | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO OFERTADO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO OFERTADO (1 CICLO) | VALOR TOTAL OFERTADO (3 CICLOS) +IVA |
| 1 | Ciclos de Fumigación en los Despachos Judiciales y áreas de archivos del bloque A, B, y C, del Palacio de Justicia de Cúcuta, oficinas Palacio Nacional de Cúcuta, Juzgados Administrativos del edificio Banco de Bogotá, Centro Especializado del Sistema Penal de Adolescentes CESPA, Juzgados y archivo Restitución de Tierras en el edificio Temis de Cúcuta, Juzgados de Villa del Rosario en Lomitas, Juzgados y Archivos del edificio Leydi de Cúcuta, Juzgados 1,2,3 Pequeñas causas y competencias múltiples laborales en la ciudadela de la Libertad y Atalaya, Bodega de archivo de los Patios Zona Industrial anillo vial entrada a la cemento. | 26265,14 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 3.245.938 | $ 9.737.814 |
| 2 | Ciclos de Fumigación, Palacio de Justicia del Municipio de Pamplona. | 5739 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 675.155 | $ 2.025.465 |
| 3 | Ciclos de Fumigación, Palacio de Justicia del Municipio de Los Patios. | 2975,06 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 415.480 | $ 1.246.440 |
| 4 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Abrego. | 83,21 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 192.160 | $ 576.480 |
| 5 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Arboledas. | 282 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 150.612 | $ 451.836 |
| 6 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Bochalema. | 114 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 145.418 | $ 436.254 |
| 7 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Bucarasica. | 75 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 150.612 | $ 451.836 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **8** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Cácota. | 205 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 150.612 | $ 451.836 |
| **9** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Chinácota. | 312 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 150.612 | $ 451.836 |
| **10** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Chitagá. | 181 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 137.108 | $ 411.324 |
| **11** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Convenciòn. | 140 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 147.495 | $ 442.485 |
| **12** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Cucutilla. | 70 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 137.108 | $ 411.324 |
| **13** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Durania. | 91 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 137.108 | $ 411.324 |
| **14** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de El Carmen. | 272 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 147.495 | $ 442.485 |
| **15** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de El Tarra. | 84,17 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 137.108 | $ 411.324 |
| **16** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de El Zulia. | 87 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 95.880 | $ 287.640 |
| **17** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Gonzalez. | 192 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 140.225 | $ 420.675 |
| **18** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Gramalote. | 50 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 119.451 | $ 358.353 |
| **19** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Hacarí. | 309 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 166.192 | $ 498.576 |
| **20** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Herràn. | 150 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 144.379 | $ 433.137 |
| **21** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de La Playa de Belèn. | 226 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 143.341 | $ 430.023 |
| **22** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Labateca. | 200 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 143.341 | $ 430.023 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **23** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Lourdes. | 300 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 143.341 | $ 430.023 |
| **24** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Mutiscua. | 100 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 137.108 | $ 411.324 |
| **25** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Ocaña. | 2590,12 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 606.601 | $ 1.819.803 |
| **26** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Pamplonita. | 224 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 137.108 | $ 411.324 |
| **27** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Puerto Santander. | 120 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 137.108 | $ 411.324 |
| **28** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Ragonvalia. | 100 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 140.225 | $ 420.675 |
| **29** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Rìo de Oro. | 130 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 150.612 | $ 451.836 |
| **30** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Salazar de las Palmas. | 101,64 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 153.728 | $ 461.184 |
| **31** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de San Calixto. | 425 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 174.502 | $ 523.506 |
| **32** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de San Cayetano. | 200 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 151.650 | $ 454.950 |
| **33** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Santiago. | 50 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 137.108 | $ 411.324 |
| **34** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Santo Domingo de Silos. | 70 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 138.147 | $ 414.441 |
| **35** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Sardinata. | 120 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 135.031 | $ 405.093 |
| **36** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Teorama. | 353,6 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 196.314 | $ 588.942 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **37** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Tibù. | 169 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 207.740 | $ 623.220 |
| **38** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Toledo. | 170 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 171.386 | $ 514.158 |
| **39** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Villa Caro. | 138 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 171.386 | $ 514.158 |
| **40** | Edificio Cootransunidos de Ocaña | 700 | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 275.256 | $ 825.768 |
| **SUB TOTAL** | | | | | | $ 10.437.181 | 31311543 |
| | **DETALLE** | **AREA EN M 2** | **ACTIVIDAD** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO OFERTADO** | **VALOR TOTAL OFERTADO (3 CICLOS) +IVA** |
| **41** | Ciclos de Fumigación en los Despachos Judiciales y áreas de archivos del bloque A, B, y C, del Palacio de Justicia de Cúcuta, oficinas Palacio Nacional de Cúcuta, Juzgados Administrativos del edificio Banco de Bogotá, Centro Especializado del Sistema Penal de Adolescentes CESPA, Juzgados y archivo Restitución de Tierras en el edificio Temis de Cúcuta, Juzgados de Villa del Rosario en Lomitas, Juzgados y Archivos del edificio Leydi de Cúcuta, Juzgados 1,2,3 Pequeñas causas y competencias múltiples laborales en la ciudadela de la Libertad y Atalaya, Bodega de archivo de los Patios Zona Industrial anillo vial entrada a la cemento. | 26265,14 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 1.298.375 | $ 3.895.125 |
| **42** | Ciclos de Fumigación, Palacio de Justicia del Municipio de Pamplona. | 5739 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 254.482 | $ 763.446 |
| **43** | Ciclos de Fumigación, Palacio de Justicia del Municipio de Los Patios. | 2975,06 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 174.502 | $ 523.506 |
| **44** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Abrego. | 83,21 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 77.903 | $ 233.709 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 45 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Arboledas. | 282 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 77.903 | $ 233.709 |
| 46 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Bochalema. | 114 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 93.483 | $ 280.449 |
| 47 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Bucarasica. | 75 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 93.483 | $ 280.449 |
| 48 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Cácota. | 205 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 77.903 | $ 233.709 |
| 49 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Chinácota. | 312 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 77.903 | $ 233.709 |
| 50 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Chitagá. | 181 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 85.173 | $ 255.519 |
| 51 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Convenciòn. | 140 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 77.903 | $ 233.709 |
| 52 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Cucutilla. | 70 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 67.516 | $ 202.548 |
| 53 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Durania. | 91 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 69.593 | $ 208.779 |
| 54 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de El Carmen. | 272 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 74.786 | $ 224.358 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 55 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de El Tarra. | 84,17 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 74.786 | $ 224.358 |
| 56 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de El Zulia. | 87 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 67.516 | $ 202.548 |
| 57 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Gonzalez. | 192 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 68.554 | $ 205.662 |
| 58 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Gramalote. | 50 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 68.554 | $ 205.662 |
| 59 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Hacarí. | 309 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 84.135 | $ 252.405 |
| 60 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Herràn. | 150 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 74.786 | $ 224.358 |
| 61 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de La Playa de Belèn. | 226 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 74.786 | $ 224.358 |
| 62 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Labateca. | 200 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 74.786 | $ 224.358 |
| 63 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Lourdes. | 300 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 74.786 | $ 224.358 |
| 64 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Mutiscua. | 100 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 78.941 | $ 236.823 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 65 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Ocaña. | 2590,12 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 648.149 | $ 1.944.447 |
| 66 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Pamplonita. | 224 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 64.399 | $ 193.197 |
| 67 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Puerto Santander. | 120 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 67.516 | $ 202.548 |
| 68 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Ragonvalia. | 100 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 68.554 | $ 205.662 |
| 69 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Rìo de Oro. | 130 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 84.135 | $ 252.405 |
| 70 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Salazar de las Palmas. | 101,64 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 84.135 | $ 252.405 |
| 71 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de San Calixto. | 425 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 84.135 | $ 252.405 |
| 72 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de San Cayetano. | 200 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 67.516 | $ 202.548 |
| 73 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Santiago. | 50 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 64.399 | $ 193.197 |
| 74 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Santo Domingo de Silos. | 70 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 64.399 | $ 193.197 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 75 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Sardinata. | 120 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 64.399 | $ 193.197 |
| 76 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Teorama. | 353,6 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 64.399 | $ 193.197 |
| 77 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Tibù. | 169 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 64.399 | $ 193.197 |
| 78 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Toledo. | 170 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 73.748 | $ 221.244 |
| 79 | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Villa Caro. | 138 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 73.748 | $ 221.244 |
| 80 | Edificio Cotransunidos de Ocaña | 700 | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 137.108 | $ 411.324 |
| **SUB TOTAL** | | | | | | $ 5.117.676 | 15353028 |
| | **DETALLE** | **AREA EN M 2** | **ACTIVIDAD** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO OFERTADO** | **VALOR TOTAL OFERTADO (3 CICLOS) +IVA** |
| 81 | Ciclos de Fumigación en los Despachos Judiciales y áreas de archivos del bloque A, B, y C, del Palacio de Justicia de Cúcuta, oficinas Palacio Nacional de Cúcuta, Juzgados Administrativos del edificio Banco de Bogotá, Centro Especializado del Sistema Penal de Adolescentes CESPA, Juzgados y archivo Restitución de Tierras en el edificio Temis de Cúcuta, Juzgados de Villa del Rosario en Lomitas, Juzgados y Archivos del edificio Leydi de Cúcuta, Juzgados 1,2,3 Pequeñas causas y competencias múltiples laborales en la ciudadela de la Libertad y Atalaya, Bodega de archivo de los Patios Zona Industrial anillo vial entrada a la cemento. | 26265,14 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 882.895 | $ 2.648.685 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **82** | Ciclos de Fumigación, Palacio de Justicia del Municipio de Pamplona. | 5739 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 355.235 | $ 1.065.705 |
| **83** | Ciclos de Fumigación, Palacio de Justicia del Municipio de Los Patios. | 2975,06 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 207.740 | $ 623.220 |
| **84** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Abrego. | 83,21 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 83.096 | $ 249.288 |
| **85** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Arboledas. | 282 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 83.096 | $ 249.288 |
| **86** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Bochalema. | 114 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 43.625 | $ 130.875 |
| **87** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Bucarasica. | 75 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 43.625 | $ 130.875 |
| **88** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Cácota. | 205 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 47.780 | $ 143.340 |
| **89** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Chinácota. | 312 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 47.780 | $ 143.340 |
| **90** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Chitagá. | 181 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 74.786 | $ 224.358 |
| **91** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Convenciòn. | 140 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 67.516 | $ 202.548 |
| **92** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Cucutilla. | 70 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 60.245 | $ 180.735 |
| **93** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Durania. | 91 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 59.206 | $ 177.618 |
| **94** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de El Carmen. | 272 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 60.452 | $ 181.356 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **95** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de El Tarra. | 84,17 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 51.935 | $ 155.805 |
| **96** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de El Zulia. | 87 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 43.625 | $ 130.875 |
| **97** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Gonzalez. | 192 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 43.625 | $ 130.875 |
| **98** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Gramalote. | 50 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 43.625 | $ 130.875 |
| **99** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Hacarí. | 309 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 58.167 | $ 174.501 |
| **100** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Herràn. | 150 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 54.012 | $ 162.036 |
| **101** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de La Playa de Belèn. | 226 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 49.858 | $ 149.574 |
| **102** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Labateca. | 200 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 49.858 | $ 149.574 |
| **103** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Lourdes. | 300 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 74.786 | $ 224.358 |
| **104** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Mutiscua. | 100 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 51.935 | $ 155.805 |
| **105** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Ocaña. | 2590,12 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 505.847 | $ 1.517.541 |
| **106** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Pamplonita. | 224 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 49.858 | $ 149.574 |
| **107** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Puerto Santander. | 120 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 49.858 | $ 149.574 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **108** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Ragonvalia. | 100 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 49.858 | $ 149.574 |
| **109** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Rìo de Oro. | 130 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 49.858 | $ 149.574 |
| **110** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Salazar de las Palmas. | 101,64 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 43.625 | $ 130.875 |
| **111** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de San Calixto. | 425 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 77.903 | $ 233.709 |
| **112** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de San Cayetano. | 200 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 43.625 | $ 130.875 |
| **113** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Santiago. | 50 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 43.625 | $ 130.875 |
| **114** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Santo Domingo de Silos. | 70 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 43.625 | $ 130.875 |
| **115** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Sardinata. | 120 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 43.625 | $ 130.875 |
| **116** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Teorama. | 353,6 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 73.748 | $ 221.244 |
| **117** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Tibù. | 169 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 73.748 | $ 221.244 |
| **118** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Toledo. | 170 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 78.941 | $ 236.823 |
| **119** | Ciclos de Fumigación, Juzgados del Municipio de Villa Caro. | 138 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 78.941 | $ 236.823 |
| **120** | Edificio Cotransunidos de Ocaña | 700 | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 103.870 | $ 311.610 |
| **SUB TOTAL** | | | | | | $ 4.049.058 | 12147174 |

| | SERVICIO | AREA METROS CUADRADOS | ELEMENTO | CANTIDAD CICLOS | UNIDADE DE MEDIDA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO OFERTADO | VALOR TOTAL OFERTADO (3 CICLOS) +IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 121 | Fumigación a todo costo con insecticida de acción residual para insectos voladores,en las instalaciones de las sedes despachos judiciales de los Municipios de Saravena, Tame, Arauquita, Cravo Norte, Puerto Rondón, Fortul, ciudad de Arauca.(departamento de Arauca), y Cubara en el departamento de Boyacá, incluyendo toda la indumentaria y transporte del servicio. | Las fumigaciones se realizarán en el departamento de Arauca, y sus municipios, en las instalaciones de la rama judicial, en especial en los despachos judiciales, archivos, áreas administrativas, bodegas.<br>• ciudad de Arauca (8 áreas) para un área en metros cuadrados de (4.299,5).<br>• Municipio de Fortul (180) metros cuadrados.<br>• Municipio de Puerto Rondón (230) metros cuadrados.<br>• Municipio de Cravo Norte (240) metros cuadrados.<br>• Municipio de Arauquita (100) metros cuadrados.<br>• Municipio de Tame (174.25) metros cuadrados.<br>• Municipio de Fortul | Fumigación para el control de Insectos. | 3 | CICLO | $ 1.036.623 | $ 3.109.869,00 |
| 122 | Control de roedores con químicos de acción residual con cebo para roedores, para los despachos Rama judicial en los municipios de Saravena, Tame, Arauquita, Cravo Norte, Puerto Rondón, Fortul, ciudad de Arauca.(departamento de Arauca), y Cubara en el departamento de Boyacá, incluyendo toda la indumentaria y transporte del servicio | | Aplicación de cebos para el control de Roedores. | 3 | CICLO | $ 1.030.390 | $ 3.091.170,00 |
| 123 | Fumigación a todo costo con insecticida de acción residual para insectos, plagas rastreras(Comejen), en las instalaciones de las sedes despachos judiciales de los Municipios de Saravena, Tame, Arauquita, Cravo Norte, Puerto Rondón, Fortul, ciudad de Arauca.(departamento de Arauca), y Cubara en el departamento de Boyacá, incluyendo toda la indumentaria y transporte del servicio. | | Fumigación para el control de Polilla, Termitas y comején | 3 | CICLO | $ 994.036 | $ 2.982.108,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (180) metros cuadrados.<br>• Municipio de Saravena (1.288,6) metros cuadrados.<br>• Municipio de Cubara Boyacá (96) metros cuadrados. | | | | | |
| **SUB TOTAL** | | | | | | $ 3.061.049 | $ 9.183.147,00 |
| **VALOR TOTAL OFERTADO** | | | | | | **$ 67.994.892,00** | |

**IMPORTANTE:**

**NOTA 1: EL VALOR TOTAL OFERTADO CORRESPONDERÁ A LA SUMA DEL VALOR TOTAL OFERTADO (3 CICLOS) + IVA Y ESE MISMO VALOR DEBERÁ DILIGENCIARLO EN LA PLATAFORMA SECOP II COMO VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

**NOTA 2: INDIQUE EN LA COLUMNA ( I ), EL VALOR CORRESPONDIENTE A CADA ITEM SIN QUE ESTE SUPERE EL VALOR MÁXIMO A PAGAR 2026 ESTIPULADO EN EL ANEXO ESTUDIO DE MERCADO**

**NOTA 3: EN LA COLUMNA ( J ) VERÁ REFLEJADO EL VALOR TOTAL OFERTADO DE LOS 3 CICLOS DE ACUERDO AL VALOR OFERTADO PARA CADA ÍTEM**

**NOTA 3: RECUERDE QUE SI LA OFERTA ECONÓMICA ES ENVIADA EN UN FORMATO O TIPO DE ARCHIVO DISTINTO AL PRESENTE EXCEL, LA MISMA NO SERÁ EVALUADA**



**atentamente**

**JOSE REINEL TAMI**

**R/L SERVICIOS COLOMVEN SAS**

# ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

**OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CICLOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS, POLILLAS, TERMITAS, COMEJEN Y ROEDORES PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

El contratista deberá garantizar el suministro de los insumos, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio, conforme al ***Anexo de Oferta Económica.***

El contratista deberá prestar el servicio integral de fumigación, desinfección, desratización y control de plagas en las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta y Arauca, garantizando condiciones adecuadas de salubridad, seguridad e higiene para servidores judiciales, usuarios y bienes de la Entidad.

El servicio comprenderá las actividades necesarias para la prevención, mitigación y control de plagas tales como insectos voladores, insectos rastreros, roedores, comején, termitas y demás agentes que puedan afectar la infraestructura física, mobiliario, archivos documentales y condiciones sanitarias de las sedes judiciales.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a las normas sanitarias y ambientales vigentes, utilizando productos debidamente autorizados y personal capacitado para el desarrollo de las labores contratadas.

Las plagas que se deben controlar incluyen:

• **Insectos voladores:** moscas, mosquitos, zancudos, abejas y avispas.
• **Roedores:** mediante fumigaciones con estaciones de cebado, tanto artificiales como naturales.
• **Comején y termitas:** plagas especialmente destructivas por su capacidad invasora en madera y archivos documentales.

El objetivo principal del programa de fumigación es mitigar y controlar la población de estas plagas, reduciendo los riesgos de infecciones y contaminación por bacterias, virus y hongos. Además, se busca minimizar las molestias sanitarias causadas por los insectos voladores y artrópodos, así como los riesgos de transmisión de enfermedades. También se pretende evitar la pérdida de archivos debido a la acción de comején, termitas, polillas y otros insectos destructivos.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas para la adecuada prestación del servicio:

1. Ejecutar las actividades de fumigación, desinfección, desratización y control de plagas en las sedes judiciales y administrativas definidas por la Entidad, de acuerdo con la programación establecida por el supervisor del contrato.

## ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

2. Utilizar productos químicos, insecticidas, rodenticidas y demás insumos debidamente autorizados por las autoridades sanitarias competentes y aptos para uso institucional.

3. Garantizar que los productos empleados no generen afectaciones a la salud de servidores judiciales, usuarios, contratistas o visitantes, ni deterioro a equipos, mobiliario, infraestructura o archivos documentales.

4. Ejecutar el control de insectos voladores y rastreros, roedores, comején, termitas, polillas y demás plagas que puedan presentarse en las instalaciones intervenidas.

5. Realizar tratamiento preventivo y correctivo mediante estaciones de cebado, aspersión, nebulización, aplicación de geles, cebos o cualquier otro método técnico requerido para el adecuado control de plagas.

6. Garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato cuente con capacitación, experiencia y elementos de protección personal requeridos para el manejo de sustancias químicas y desarrollo de las actividades contratadas.

7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia sanitaria, ambiental, manejo de residuos, seguridad y salud en el trabajo y control de sustancias químicas.

8. Coordinar previamente con el supervisor del contrato las fechas y horarios de ejecución de las actividades, procurando no afectar la normal prestación del servicio de administración de justicia.

9. Presentar informe de ejecución de cada intervención realizada, indicando las actividades desarrolladas, sedes intervenidas, productos utilizados y recomendaciones preventivas cuando haya lugar.

10. Entregar los certificados de fumigación, desinfección y control de plagas correspondientes a cada ciclo ejecutado.

11. Atender oportunamente los requerimientos realizados por la Entidad durante la ejecución del contrato.

12. Garantizar la correcta disposición de residuos y elementos utilizados durante la prestación del servicio, conforme a la normatividad ambiental vigente.

13. Las sedes judiciales, áreas objeto de intervención, cantidades, frecuencias y demás condiciones técnicas requeridas por la Entidad se encuentran relacionadas en el Anexo de Oferta Económica y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

## ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

14. Atender situaciones de contingencia o emergencias sanitarias relacionadas con infestaciones que se presenten durante la ejecución del contrato, previa solicitud del supervisor del contrato.

15. Suministrar, cuando sean requeridas por la Entidad, las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados durante la ejecución del contrato.

Yo, JOSE REINEL TAMI, en mi calidad de representante legal de la empresa, unión temporal o consorcio, SERVICIOS COLOMVEN SAS, o en mi condición de persona natural, me comprometo con la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta a cumplir con las especificaciones, características y obligaciones descritas en el presente documento.

**Firma:** _____

**Nombre:** JOSE REINEL TAMI

**C.C.**: 88243871